

Reunidos en la Ciudad de Palma de Mallorca a diez de Mayo de mil nove-
cientos ochenta y tres.

DON RAMON AGUILO MUNAR, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
Palma, asistido de Don Agustín F. Estela Ripoll, Secretario General =
de la Corporación.

DOÑA BARBARA ROCA SALOM, mayor de edad, soltera, Maestra Nacional, ve-
cina de esta Ciudad domiciliada en la Avda. Argentina nº 51-1º y con-
D.N.I. nº 41.104.514

DOÑA CATALINA ROCA SALOM, mayor de edad, soltera, Maestra Nacional, =
vecina de esta Ciudad y con mismo domicilio, D.N.I. nº 41. 104.515.

DON JUAN SALOM DIAZ, mayor de edad, casado, del Comercio, vecino de =
esta Ciudad, domiciliado en la Avda. San Fernando, 45-7º E y con D.N.
I. nº 41.343.451.

DON MATIAS SALOM DIAZ, mayor de edad, casado, Industrial, vecino de Ma-
rratxi, domiciliado en ES GARROVERS c/ Perera nº 7 y con D.N.I. nº --
41.380.813.

DON HONORATO SALOM DIAZ, mayor de edad, casado, Agricultor, vecino de
Marratxi, domiciliado en ES GARROVERS nº 71 y con D.N.I. nº 41.357.986

DOÑA BARBARA SALOM DIAZ, mayor de edad, casada, Sus Labores, vecina =
de esta Ciudad, domiciliado en Avda. San Fernando nº 37 ático y con =
D.N.I. nº 41.324.981.

DON HONORATO SALOM MATEU, mayor de edad, casado, Economista, vecino =
de Barcelona, domiciliado en la c/ Eduardo Conde nº 50-5º-6ª y con --
D.N.I. nº 37.625.553.

ACTUAN

DON RAMON AGUILO MUNAR en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, facultado expresamente para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1.983, D. AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL, en cumplimiento de sus funciones.

Los particulares en nombre propio y en su calidad de propietarios de terrenos procedentes de la finca Son Pizá, situada en el término municipal de Palma.

Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto, por medio del presente otorgan un convenio urbanístico, a tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Los Sres. Dña Bárbara, Dña Catalina Roca Salóm, Dn. Juan Dn. Matías, Dn. Honorato, Dña Bárbara Salóm Díaz y Dn. Honorato Salóm Mateu, son propietarios de más del 60% de los terrenos grafia- dos en el plano anexo, que en el Avance de la Revisión del Plan se propusieron como suelo urbanizable programado.

SEGUNDO.- Con la finalidad de acomodar la actividad urbanizadora y edificatoria a realizar en los terrenos señalados, a los criterios de la Revisión del Plan, las partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto,

CONVIENEN

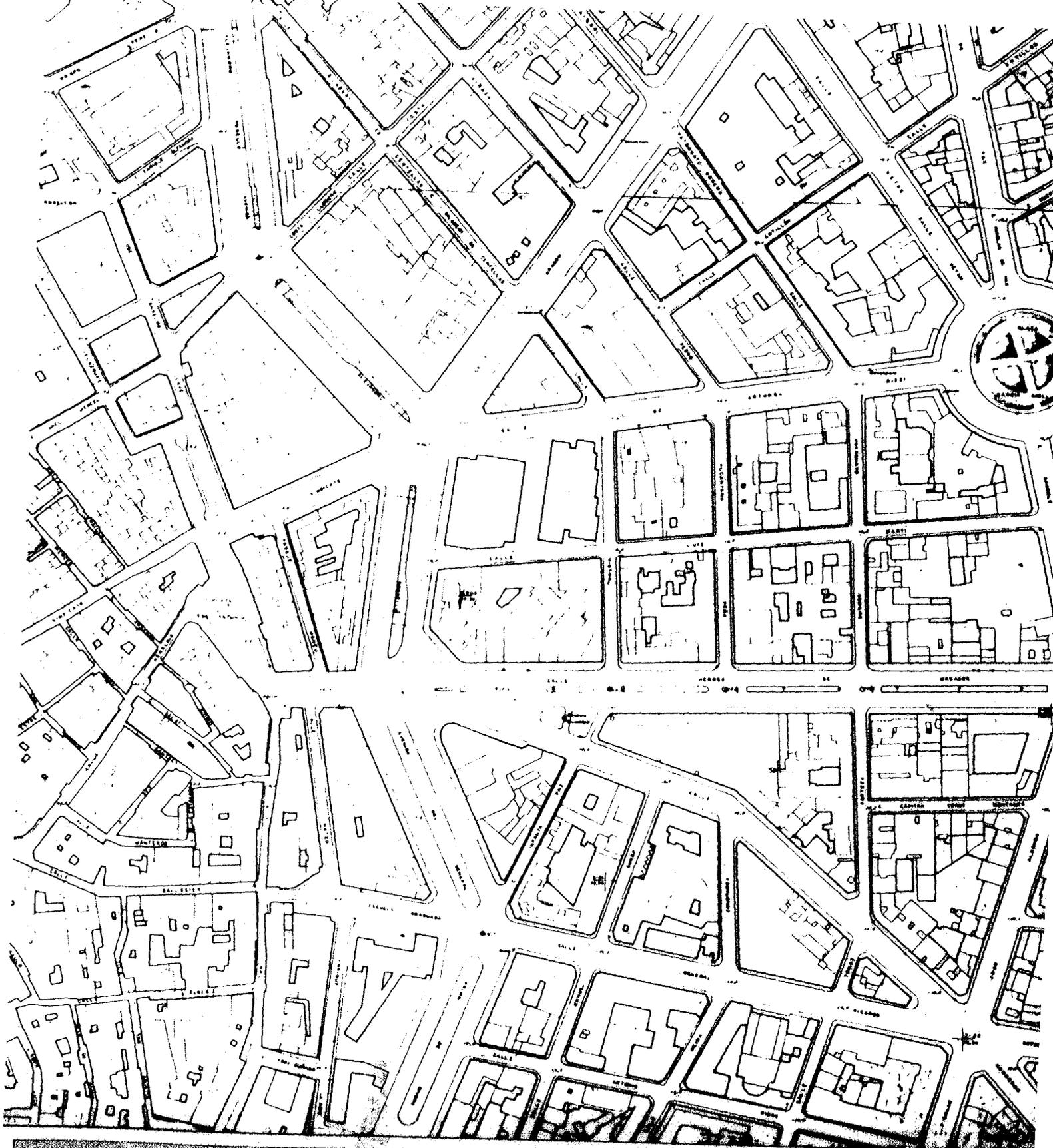
PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento clasificará los terrenos grafia- dos en el plano Anexo 1 como Suelo Urbanizable Programado en la -- Revisión del Plan General de Palma.

SEGUNDO.- Los promotores se comprometen a desarrollar el Plan Parcial correspondiente, ajustandose a las determinaciones urbanísticas previstas en los anexos 1 y 2 acomodándose en lo no previsto al Reglamento de Planeamiento y al Plan General Revisado.

TERCERO.- La ejecución del Plan Parcial se realizará por el sistema de compensación, dentro del período del primer cuatrienio del Programa de Actuación del Plan General.

Y en prueba de conformidad firman el presente en quintuplicado ejemplar en la Ciudad y fecha más arriba indicadas.

Carahua *Barbara Roca*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature]



**REVISIO DEL PLA GENERAL D'ORDENACIO URBANA DE PALMA
FASE D**

Catalina Serra
Barbara Roca
J. Vicens
 N.º DE PLANCH.